

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION****Aprobación definitiva de la 5ª modificación puntual del plan especial de rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion**

Bo220511A. El Ayuntamiento de Oyón-Oion ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

1. Aprobar definitivamente el expediente de 5ª modificación puntual del plan especial de rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion con la atención de las siguientes recomendaciones del Servicio de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco.

I. Los nuevos usos introducidos serán compatibles con el carácter patrimonial del casco histórico.

II. Se reparará morfológicamente el solar en avenida Navarra, 2 y 4 y Taconera,1.

III. Se asignará a los solares en calle Chorros 1, 3 y 5, plaza Concepción, 12 como uso compatible al uso residencial el uso de espacio público. Se configurará un solar con uso residencial de 125 metros cuadrados que cierre la plaza Concepción en su lado oriental.

2. Publicar en el BOTHA el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente. Y así mismo publicar el acuerdo de aprobación definitiva en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el tablón municipal de anuncios.

3. Comunicar a Diputación Foral de Álava, departamento competente en materia de urbanismo, toda vez que el plan especial fue aprobado definitivamente en su día por esa administración.

4. Dar traslado al Gobierno Vasco, Servicio de Patrimonio Cultural.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio. Lo que se publica para general conocimiento.

Oyón-Oion, a 11 de mayo de 2022

El Alcalde

EDUARDO TERROBA CABEZÓN

Texto íntegro 5ª modificación puntual del plan especial de rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion

Afecta a los artículos 17.5 ter, 47 y 62.

Artículo 17.5 ter. Alineación de la manzana 16 en su frente de calle Diputación

El retranqueo de la alineación se traza paralelamente al eje de la calzada y a una distancia de 4,80 metros, medidos hasta dicho eje. La alineación afecta a dos parcelas con referencia catastral 43010276000001000, calle Hospital, 2 y referencia catastral 43010277000001000, calle Diputación, 8. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18.1 el acceso a la edificación de la parcela 43010276000001000 será desde calle Diputación.

De este modo será posible construir una acera de 2 metros de anchura. La ampliación de la acera permitirá suprimir las situaciones de peligro que actualmente soportan los peatones y cumplir con la normativa de accesibilidad.

Reflejo normativo de la nueva alineación y el nuevo acceso a la edificación en los planos 4. "Edificaciones afectadas por la ordenación. Alineaciones y Rasantes" y 5.16 "Ficha de la edificación. Manzana 16"

Artículo 47. Catalogación de los espacios libres

47.2. De conformidad con la propuesta de ordenación de la memoria de la 5ª modificación quedan calificadas como espacio libre público las parcelas:

a) Parcela en Plaza Concepción, 5 - Referencia catastral 430101760000010001MR.

Se califica como uso espacio libre público y su destino es la ampliación de la calle Rincón.

La edificación existente se califica en fuera de ordenación. La normativa de intervención será la de la calle Rincón.

Se motiva la calificación en que se trata de una edificación no concluida desde hace más de veinte años, con una estética impropia. La propiedad fundamenta su pasividad en sentencia del orden civil que prohíbe edificar lo pretendido en su día por la propiedad. La calificación como espacio libre público refuerza el eje peatonal que conecta la plaza San Vicente con el límite septentrional del casco urbano e incrementa la calidad urbana de la calle Rincón a la que dota de más anchura y luminosidad.

Reflejo normativo en los planos 4. "Edificaciones afectadas por la ordenación. Alineaciones y Rasantes" 5.3 "Ficha de la edificación. Manzana 3" y 6 "Catalogo de espacios libres"

b) Parcela en plaza Mayor, sin número. Referencia catastral 430101550000010002HR.

Se califica como uso espacio libre público y su destino es la ampliación de la plaza San Vicente. La edificación existente se califica en fuera de ordenación. La normativa de intervención será la de la plaza San Vicente.

Se motiva la calificación en que es un añadido degradante del edificio de plaza Mayor, 4 (edificio inventariado dentro de los bienes de interés histórico y arquitectónico). Se busca liberar del añadido degradante al edificio inventariado para que recupere su volumetría original y también mejorar la conexión entre la plaza Mayor y la plaza Concepción.

Reflejo normativo en los planos 4. "Edificaciones afectadas por la ordenación. Alineaciones y Rasantes" 5.10 "Ficha de la edificación. Manzana 10" y 6 "Catalogo de espacios libres"

Artículo 62. Usos compatibles con el uso residencial

62.5. Uso de espacio libre público.

Se autoriza en las parcelas de la calle Chorros 1, 3 y 5, plaza Concepción, 12, plaza Mayor 13 y 14, calle Taconera 1 y avenida Navarra números 2 y 4.